

RESOLUCION N° 517/18 - Adm -

FORMOSA, 17 de Agosto de 2.018.-

V I S T O:

El Expte. N° 6.184 - Año 2.018 ADMINIS-
TRACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un
Servicio de Consultoría a fin de contar con un modelo de
infraestructura tecnológica que permita implementar la
Fase III del Plan de Informatización "Justicia Digital"
de este Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 2.975 -
P. 16, que consiste en brindar un diagnóstico de la si-
tuación actual y el diseño de dos propuestas de solución
totalmente funcionales para contrarrestar el déficit
preexistente y que deberá acompañarse con valores moneta-
rios de mercado actual; solicitado por la Directora de
Sistemas Informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo.
Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las dili-
gencias previas para tales efectos, conforme surge de las
actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida res-
pectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación
Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Genera-
les, Cláusulas Particulares y Pliego de Servicio para la
Contratación de Consultoría Tic (fs. 06/16), que forman
parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N°
46/18, con el objeto de contratar el Servicio de Consul-
toría a fin de contar con un modelo de infraestructura
tecnológica que permita implementar la Fase III del Plan
de Informatización "Justicia Digital" de este Poder Judi-
cial, aprobado por Acuerdo N° 2.975 - P. 16, que consiste

en brindar un diagnóstico de la situación actual y el diseño de dos propuestas de solución totalmente funcionales para contrarrestar el déficit preexistente y que deberá acompañarse con valores monetarios de mercado actual; fijándose como fecha de apertura el día 31 de Agosto de 2.018, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3 - Servicios no Personales - Pda. Ppal. 3.4 - Pda. Pcial.: 3.4.09 - Otros servicios técnicos y profesionales no especificados precedentemente; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- **Fdo.:** Dr. ARIEL GUSTAVO COLL -Presidente.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.-

SECRETARÍA, — 21 de agosto de 2018.-



[Firma]
Dra. VERONICA ESMILIO PRIENE
Secretaría
Superior Tribunal de Justicia

PODER JUDICIAL FORMOSA		
Servicio Administrativo Financiero		
MERA DE ENTRADAS		
STJ	21 AGO 2018	SAF
RECIBIDO a las 11:46		

DEB